

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMADÉN****ANUNCIO**

1761/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario del día 5 de octubre de 2022, sobre el expediente de modificación de créditos del presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a distintas áreas de gasto, con el siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Importe</i>
164/622.00	Construcción de Nichos	20.831,84
Totales		20.831,84

Bajas en aplicaciones de gastos

<i>Aplicación Presupuestaria</i>		<i>Previsión Definitiva</i>
338/226.10	Festejos Populares	20.831,84
Totales		20.831,84

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tener de lo establecido en el artículo 113.3 de la ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Segundo Teniente Alcalde (Decreto núm. 2022-0750, de fecha 24/10/2022 de Delegación de funciones), Gregorio Solanilla Nieto.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 3439